Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL INTERVENTOR N. GRAL. GREGORIO VELEZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CASA DE GOBIERNO | SALTA, VIERNES 23 DE ENERO DE 1931. | Año XXIII N°. 1359

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4°. Ley N° 204.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

12750—Salta, Diciembre 3 de 1930.
El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Sobrestante de la Direcciòn General de Obras Públicas de la Provincia, a don Indalecio Machi. En reemplazo de éste a la señora Ana Castro de la Zerda, quien continuará prestando servicio en el Ministerio y en reemplazo de ésta a don Federico Gauffín.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ. — G. OJEDA.

12751—Salta, Diciembre 3 de 1930.

Vista la Nota N° 7927 de la Jefatura de Policía de la Provincia proponiendo a esta Intervención Nacional los nombramientos de los señores Salvador Salvatierra, Víctor Ceballo y Manuel L Albeza, como Comisario de Investigaciones y Comisario de la Sección 1° y 2° de esta Capital, respectivamente, y en reemplazo de los funcionarios actuales, señores Tenientes Pedro Lagrenáde, Francisco Zerda, y Mario F. Bernard, en mérito a la circunstancia de tener los mismos que reintegrarse a sus respectivas unidades militares.

Por tanto y de acuerdo a la misma,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Comisario de Investigaciones, a don Salvador Salvatierra; Comisario de la Sección Primera de esta Capital, a don Víctos Ceballos, y comisario de la Sección Segunda de la misma, a don Manuel L. Albeza, en reemplazo de los señores Tenientes Pedro Lagrenáde, Francisco Zerda y Mario F. Bernard, respectivamente.—y dèseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12752—Salta, Diciembre 3 de 1930.

Exp. Nº 1040 Letra—S—Vista la presentación de los señores Salomón y Vignolo, de fecha Setiembre 30 ppdo., adjuntando factura de mercaderías suministradas a la Cámara de Diputados de la H. Legislatura de la Provincia, importando la cantidad de doscientos seis pesos con 20 ($ 206.20) moneda nacional, según recibos de conformidad que obran en las presentes actuaciones.

Y atento a lo informado por Contaduría General, determinando la disponibilidad de fondos del Inciso 1º Item 2º de la Ley de Presupuesto a que es imputable el gasto que origine el presente cobro.

Por tanto:

Y en mérito a la procedencia de lo solicitado

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese a la firma Salomón y Vignolo, la cantidad doscientos seis pesos con 20 ($ 204.20) moneda nacional, en concepto de mercaderías suministradas a la Càmara de Diputados de la H. Legislatura de la Provincia, según factura y comprobantes adjuntos al presente expediente (Nº 1040 Letra S.).

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose al gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Inciso 1º Item 2º de la Ley de Presupuesto de 1929, en vigencia para el corriente año.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ - G. OJEDA.

12753—Salta, Diciembre 3 de 1930.

Exp. Nº 2093—M—Vista la presentación de don Manuel Herrera, de fecha Agosto 4 de 1928, manifestando que: Fué cobrador Fiscal de la contribución Territorial y Patentes del Departamento de la Capital, habiendo elevado las planillas correspondientes hasta el año 1926, de cuyos valores respectivos se le autorizó el cobro en la suma de un mil quinientos treinta y tres pesos con 43 m/n. ($ 1533,43), en mérito al Decreto de Abril 30 de 1928, que determina, por prescripción expresa de su artículo 1º el reconocimiento explícito del importe de su comisión como Cobrador Fical en la Dirección General de Rentas, en el 5% sobre el total de los valores recaudados, sumando la cantidad cobrada por el causante de acuerdo al Decreto citado la mitad complementaria de la ya citada cantidad, ésto es un mil quinientos treinta y tres pesos con 43 m/n. ($ 1533,43).

Que en consecuencia, solicita el pago del 5% de comisión adudada, cuya precedencia legal corresponde, en mérito a lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 22 de Junio de 1922, que dispone en su Artículo 2º. «Los agentes nombrados percibirán como único emolumento por su trabajo, la comisión del diez por ciento sobre los valores que se recauden por su intermedio, teniendo derecho a ella siempre que justifiquen haber notificado en forma a los deudores».

Y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 1 vta., 2, 4 y 9 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de fo. 7 a 8 en Abril 24 de 1929.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose determinado en mérito a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo, precedentemente citado, la remuneración de los agentes de la Receptoría General de Rentas, encargados del cobro por vía de apremio de la Renta Atrasada en los rubros de Contribución Directa y Patentes, fijándoseles la comisión del 10% sobre los valores recaudados por los mismos, no obrando por lo demás en las presentes actuaciones, antecedente alguna en lo contrario, modificando las liquidaciones correspondientes, sea en cuanto se refiera a las sumas cobradas o sea afectando el tanto por ciento asignado al cau-

sante.

Que el Decreto de fecha Abril 30 de 1928, corriente a fs. 5, limita su alcance dispositivo, a fijar el 5% de comisión sobre lo recaudado por el señor Manuel Herrera, en su carácter de Cobrador Fiscal, sin determinar ninguna disposición legal o circunstancia de hecho, que inhabilite al causante para el cobro del 5% complementario que le acuerda el artículo 2° del Decreto de Junio 22 de 1922, constando suficientemente por lo demàs en los presentes obrados, haber cumplido el recurrente a los efectos del cobro de la comisión estipulada co lo determinada por el mencionado en cuanto expresa que, los cobradores fiscales por apremio de la renta atrasada, tendrán derecho a percibir el emonumento del 10% sobre el total do lo notificado a los deudores morosos, siempre que jutifiquen haberlo hecho en las debidas condiciones.

Que habiendo ingresado en Tesorería General las sumas referentes a la percepción de valores fiscales correspondientes a los años, 1925, y 1926, diligenciandos por el recurrente en el caràcter ya expresado, existiendo tambièn de hecho un reconocimiento aprobatoria de su misión fiscal, y siendo la recaudación de las rentas del Estado, debidamente autorizada, un acto esencialmente ejecutivo, cuya responsabilidad incumbe a los funcionamientos respectivos, colocados bajo la superintendencia del Poder Ejecutivo sin que ningunna circunstancia o formalidad haya desvirtuado la procedencia de lo solicitado y consecutivamente el reconocimiento oficial de los servicios del causante.

Por tanto:

Y en mérito a las causales invocadas,

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese a favor del seseñor Manuel Herrera, ex-Cobrador Fiscal de la Receptoría de Rentas para el apremio de pago de la renta atrasada en los rubros de Contribución directa y Patentes, la cantidad de un mil quinientos treinta y tres pesos con 43 ($ 1533,43), en concepto de la comisión complementaria del 5% sobre el total de lo percibido por valores fiscales correspondientes à los años, 1925, y 1926, ingresado ya a la Tesorerìa General de la Provincia, y en mérito a lo establecido por el artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutevo de Junio 22 de 1922.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos, realizándose el gasto correspondiente de Rentas Generales, con inputación al presente Acuerdo (Art. 7° de la Ley de Contabilidad).

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ

G. OJEDA—MARTIN U. CORNEJO.

12754—Salta, Diciembre 3 de 1930.

Atento a la necesidad de tener que trasladarse el señor Interventor Nacional de esta Provincia a la Capital Federal a objeto de asistir a la reunión de Interventores convocada para el 10 del actual por el Gobierno Provisional de la Nación, como también a la Provincia de Catamarca en viaje oficial, invitado especialmente por el Excmo. señor Intervento Nacional, de la misma doctor Pablo Calatayud,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al señor Secretario Privado de esta Intervención Nacional, don José Hernán Figueroa, el cobro de la cantidad de dos mil pesos m/n. (2000), para atender a los gastos que demande el cumplimiento de las misiones oficiales citadas

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto que demande el presente Decreto al Inciso V, Item 11 de la Ley de Presupuesto de 1929, en

vigencia para el corriente año,

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése en el Registro Oficial y archívese.

VELEZ. - G. OJEDA.

—

12759.—Salta, Diciembre 4 de 1930.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art.—Nómbrase Encargado del Registro Civil de Escoipe (Departamento), de Chicoana al señor Delfín Burgos, en reemplazo del señor Carmelo Díaz.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ. — G. OJEDA.

——

12760.—Salta, Diciembre 4 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Nòmbrase Sub-Comisario de Escoipe (Departamento de Chicoana), al señor Delfín Burgos, en reemplazo de don Carmela Díaz.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ — G. OJEDA.

——

12762.—Salta, Diciembre 4 de 1930.

Exp. N° 1183 Letra P.—Vista la comunicación de la Jefatura de Policia de fecha Noviembre 28 ppdo; elevando expediente relativo al cabo segundo de Policía, don Juan J. Avendaño, que de acuerdo a la información médica sumaria, necesita para el restablecimiento de salud, un mes de licencia.—Por tanto:—Y el mèrito a la actuado al respecto.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Concédese un mes de licencia a contar desde el día de la fecha, con goce de sueldo al Cabo 2° de Policía don Juan J. Avendaño adscripto al servicio de la Comisaría Seccional Segunda de esta Capital, por razones de salud.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registo Oficial y archívese.

VELEZ - G. OJEDA.

12763.—Salta, Diciembre 4 de 1930.

Exp. N° 1105 R. Vista la nota N° 327 de fecha Noviembre 22 ppdo. de la Dirección General del Registro Civil, solicitando la improsión de Quinientos ejemplares de la circular adjuntada al presente Exp. con destino a las Oficinas similares de la Campaña.

Y atento a lo informado por la Jefatura de Policia, con fecha 29 del mes citado, elevando el presupuesto de costo confeccionado por la «Imprenta Oficial», importando la cantidad de Veinte pesos m/n. ($ 20). -Por tanto:

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Autorìzase a la Jefatura de Policía el cobro de la suma de Veinte pesos m/n. ($ 20), a objeto de atender los gastos que origine la impresiòn de Quinientos ejemplares de la «Circular» mecionada, con destino a la Dirección General del Registro Civil de la Provincía.

Art 2°—Tòmese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Inciso V, Item 10 de la Ley de Presupuesto de 1929 en vigencia para el corriente año.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

——

12764—Salta, 4 de Diciembre de 1930.

Expediente N°. 1092—M—Vista la planilla presentada por el ex-Sub-Comisario de Horcones don Juan Posadas, importando la cantidad de Sesenta y seis pesos m/n. con 00.60 ($ 66,60), en concepto de los servicios prestados al frente de la Sub-Comisaría citada, por veinte dias del mes de Octubre ppdo.

Atento a lo informado por Contaduría General y lo expresado por la Jefatura de Policía, con fechas Noviembre 21 y 29 ppdo.

CONSIDERANDO:

Que por la circunstancia de no haber sido reemplazado el causante,

hasta el 20 de Octubre del corriente año, hace procedente el cobro solicitado, toda vez que, es evidente la obligación de los funcionarios o empleados de la Administración de permanecer en sus cargos, hasta su reemplazo legal correspondiente, en orden a razones evidente, qne interesan directamente la continuidad de los servicios públicos.

Por tanto:

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese a favor de don Juan Posadas la cantidad de Sesenta y seis pesos m/n. con 60/00 (66,60), en concepto de sus haberes como ex-Sub Comisario de Policía de Horcones, desde el 1°. al 20 de Octubre inclusive del corriente año.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,

VELEZ.— G. OJEDA.

——

12765—Salta, Diciembre 4 de 1930.

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Nómbrase: Sub Comisario de Policía de la Comisaría Primera de esta Capital, al señor Celestino Gubernati y al señor Daniel Fúnes; Oficiales Inspectores de la misma, a los señores Liborio Castillo, Fermín Manuel Estéban y Arturo Labroussans: Oficial meritorio de la misma, al señor Francisco Tirao.

Art. 2°.—Nòmbrase: Sub-Comisario de Policía de la Comisaría Segunda de esta Capital al señor Máximo García; Oficiales Inspectores de la misma, a los señores Néstor Vasconcello y Augusto Isasmendi; Oficiales Meritorios de la misma, a los señores Julio Sosa y Jorge V. Correa; Oficiales de Guardia de la misma, a los señores Alberto Torres y Pedro Silverio Sotomayor.

Art. 3°.—Confírmase al Oficial Inspector de la Comisaría Segunda de ésta Capital, don Rodolfo Speicher.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ — G. OJEDA.

——

12766—Salta, Diciembre 5 de 1930.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Oficial de Guardia de Policía de la Comisaría 1ra. de ésta Capital, al señor Ramòn Moreno, en reemplazo del señor Flavio Velázque.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

——

12767—Salta, 5 de Diciembre de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Encargado de la Oficina de Registro Civil de Cachi, a don Francisco Meallar en reemplazo de don Benjamín Montellanos.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ — G. OJEDA.

——

12768—Salta, Diciembre 5 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Sub-Comisario de Coronel Olleros (Departamento de Anta 2a. Sec.), al señor Federico Gorostiaga, con anterioridad al 21 de Octubre próximo pasado.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese

VELEZ— G. OJEDA.

——

22769—Salta, Diciembre 5 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase cesante al siguiente personal de Policía:

En la Comisaría Primera a los Sub-Comisarios, Sres. Francisco Arroyo y Remigio Reyes Escotorín; Oficiales Inspectores, Sres. Pascual Lesser, Antonio Coraita y Oscar Wilde; Ofi-

cial Meritorio, Sr. Arnaldo Ramos.

En la Comisaría Segunda: Sub-Comisario Sr. Pedro Amador; Oficiales Inspectores, señores Pablo A. Bazán y Julio Montalvetti; Oficial Meritorio, señor Florencio Molina (hijo); Oficial de Guardia, señores Antonio Rodríguez y Elías Atme

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA.

—

12770—Salta, Diciembre 5 de 1930.

Atento a la circunstancia de haber empezado a prestar servicios el personal de cinco agentes de la División de Investigaciones, autorizado a tal objeto con carácter supernumerario en acuerdo de Ministros del 18 de Noviembre ppdo., con retroactividad a la fecha sancionada y a contar desde el 1°. de Noviembre pasado, correspondiendo en consecuencia la liquidaciòn de sus haberes por el tiempo expresado.

Por tanto:

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese a favor de los agentes que constituyen el servicio supernumerario de la División de Investigaciones (Departamento Central de Policía) creado por acuerdo de Ministros de fecha Noviembre 18 del corriente año, los haberes que les corresponda desde el 1°. del mes citado, en razòn de haber prestado sus servicios desde esa fecha.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese. dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

—

12771—Salta Diciembre 5 de 1930

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Encargada de la Oficina del Registro Civil de Campo, Quijano, a la señora Delia A. de Quiroga en reemplazo del señor Roque Ruíz, por ser incompatible este último cargo con el de Juez de Paz que también desempeña.

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—.G. OJEDA.

—

12773—Salta, Diciembre 5 de 1930

Debiendo reintegrarse a sus funciones militares el señor Comisionado Municipal en Rosario de Lerma, Sub Teniente Eduardo Avalía,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Comisionado Municipal en el departamento de Rosario de Lerma, al señor Severo Isasmendi.

Art. 2°.—Désele las gracias al señor Sub Teniente Eduardo Avalía por los servicios prestados al frente de la Municipalidad de Rosario de Lerma.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

—

12774—Salta, Diciembre 5 de 1930

Expediente N° 1179—C—Vista la nota N° 130 de fecha Noviembre 29 próximo pasado, del señor Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, comunicando a esta Intervenciòn Nacional, haberse resuelto aprobar en Sesión del H. Consejo de fecha 28 del mismo la solicitud de la Asociación Odontológica Salteña, en el sentido de incluír entre sus mienbros a un Odontólogo, que invista la representaciòn de la misma, a los fines consiguientes.

y atento a las razones invocadas,

CONSIDERANDO:

Que la formaciòn colegiada del Consejo de Higiene de la Provincia, hace procedente la solicitud mencionada toda vez que se adapta dentro de la órbita funcional del mismo, implicando, además, la concurrencia de todas las ramas mèdicas similares, un beneficio evidente, en cuanto significa eficacia en las resoluciones de los problemas que le competen.

Por tanto:

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Vocal del Consejo de Higiene de la Provincia, al dentista señor Alberto Ovejero Grande.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese

VELEZ—G. OJEDA.

— —

12775—Salta, Diciembre 5 de 1930

Debiendo el señor Interventor Nacional en esta Provincia ausentarse a Catamarca especialmente invitado por el Excmo. señor Interventor en esa a las festividades religiosas a realizarse, y seguidamente, a la Capital Federal a objeto de asistir el día 10 del actual a la Conferencia de los señores Interventores convocados por el Gobierno Provicional de la Nación.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Delèguese el mando gubernativo de la Provincia en el señor Ministro Secretario de Estado en la cartera de Hacienda, Don Martín U. Cornejo.

Art. 2º.—Encàrguese provisoriamente de la cartera de Hacienda al señor Ministro interino de Gobierno, Don Gavino Ojeda.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA

— —

12778—Salta, Diciembre 6 de 1930

Habiendo sido nombrado el señor Salvador Salvatierra, Comisario de Investigaciones del Departamento Central de Policía de esta Capital, que fuera nombrado con anterioridad, Comisario de Policía de Metán, y, debiendo proveer esta vacante,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase Comisario de Policía de Metán, al señor Eduardo Valdéz, en reemplazo del señor Salvador Salvatierra.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO. G. OJEDA.

— —

12779—Salta, Diciembre 6 de 1930

Expediente Nº 1133—R—Vista la nota Nº 337 de fecha Noviembre 26 ppdo., de la Dirección General del Registro Civil, solicitando la impresión de Mil hojas de papel timbrado, de acuerdo a la muestra abjuntada.

Y atento a lo informado por la Jefatura de Policía en 3 del actual, determinando el Presupuesto de costo confeccionado por la «Inpremta Oficial», respecto a la impresión solicitada, importando la cantidad de veinte pesos m/n. ($20).—

Por tanto,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Jefatura de Policía, el cobro de la suma de veinte pesos m/n. ($20), a de Mil hojas de Papel timbrado con destino a la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, de acuerdo a la muestra abjuntada al presente expediente.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General Inciso V, Item 10 de la Ley de Presupuesto, de 1929, en vigencia para el corriente año.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,

MARTIN U. CORNEJO—G. OJEDA

— —

12780—Salta, Diciembre 6 de 1930

Expediente Número 1258—R—Vista la renuncia presentada por el señor Germán Romero de los cargos de Juez de Paz Propietario y Encargado del Registro Civil del departamento de Campo Santo:

Y atento a las causales invocadas en la misma,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Germán Romero

de los cargos de Juez de Paz Propietario y Encargado del Registro Civil de Campo Santo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO— G. OJEDA.

12781—Salta, Diciembre 6 de 1930

Expediente Número 1250—R—Vista la nota N° 349 de fecha 3 del actual de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, solicitando sea traslada La oficina similar con asiento en «El Algarrobal» departamento de Anta a Estación Joaquín V. González, por ser este último punto más cèntrico y contar con estación de ferrocarril, como también solicitando la creación con carácter «ad honórem» de una oficina de Registro Civil en Santa Rosa de Tastil, dadas las circuntancias que hacen indispensable el funcionamiento de la misma en la localidad mencionada.

Por tanto y de acueodo a lo solicitado,

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1°.—Trasládese la oficina de Registro Civil de la localidad «El Algarrobal», departamento de Anta a la Estación Joaquín V. González, con cargo de dar cuenta la Dirección General del Registro Civil en su debida oportunidad para la autorización de los gastos que origine.

Art. 2°.—Créase una oficina de Registro Civil con carácter «ad honórem» en Santa Rosa de Tastil, debiendo proponer la Dirección General de la repertición mencionada la provisión del empleado encargado de desempeñarla.

Art. 3°— Comuníquese, publíquese. dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—G. OJEDA.

12782—Salta, Diciembre 6 de 1630.

Exp. N° 1248 Letra—P—Vista la nota N° 7325. de fecha 3 del actual, de la Jefatura de Policía, manifestando que estando próxima la fecha en que caducarán los contratos de provisión al Departamento Central de Policía, de los siguientes elementos: Pan, Carne, Leña, Maíz, Pasto seco y Pastaje de invernada, solicita la autorizaciòn necesaria para llamar a licitación pública por el término de quince días, a los efectos de renovar la provisión mencionada, para el año próximo.

Y atento a la procedencia de la misma:

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible llamar a licitación pública a los fines de la provisión enunciada, toda vez que los vencimientos de los contratos suscriptos y actualmente en vigencia, están próximos a sus tèrmino de cumplimiento, correspondiendo, en consecuencia, prever la continuidad de los abastecimientos al Departamento Central de Policía.

Por tanto:

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Jefatura de Policía para llamar a licitación pública por el término de quince días, a objeto de la provisión de Pan, Carne, Leña, Maíz, Pasto seco, y Pastaje de Invernada, al Departamento Central de la misma Reparticiòn, debiendo ajustarse a las disposiciones expresadas de la Ley de Contabilidad, determinando las bases y condiciones de la licitación y las garantías afectadas al cumplimiento de los contratos a suscribirse.

Art. 2°.—Realícense las publicaciones de Ley, en dos diarios locales, y tómese razón por Contaduría General, a sus efectos (Art. 92 de la Ley citada).

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

M. U. CORNEJO—G. OJEDA

12783—Salta, Diciembre 9 de 1930.

Exp. N° 1221—R—Vista la Nota N° 348 de fecha 2 del actual de la Dirección General del Registro Civil, ele-

vando la renuncia presentada con fecha 2 del actual, por don Robustiano Frías del puesto de Encargado de la Oficina de Registro Civil de Rivadavia, Primera Sección, en mérito a las circunstancias que le impiden su debida atención.

Por tanto:

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptese la renuncia presentada con fecfa 2 del atual, por don Robustiano Frías, del puesto de Encargado de la Oficina de Registro Civil de Rivadavia, Primera Sección, dadas las circunstancias de impedirle su ejercicio, la atención a sus intereses particulares.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

M. U. CORNEJO.—G. OJEDA.

——

12784—Salta, Diciembre 9 de 1930.

Dxp. N° 1271 Letra—P—Vista la presentación de fecha 6 del actual del señor Ubaldo Peirone, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados como Comisario de Policía de Tartagal (Departamento de Orán), desde el día 17 de Setiembre ppdo., al 6 de Octubre inclusive del corriente año, cargo que le fué encargado por el Comisionado del Gobierno Militar Provisorio de la Provincia, Mayor Máximo Jarque.

Y atento a la procedencia de lo solicitado,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Liquìdese al señor Ubaldo Peirone, los haberes que le correspondan desde el día 17 de Setiembre ppdo., al 6 de Octubre inclusive del corriente año, como Comisario de Policía de Tartagal (Departamento de Orán), que le fuè conferido por el señor Comisionado dél Gobierno Militar Provisorio de la Provincia Mayor Máximo Jarque.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

MARTIN U. CORNEJO.—G. OJEDA.

RESOLUCIONES:

—N°. 518—

Salta, Enero 13 de 1931.

Exp. N° 1623 Letra E.

Vista la comunicación de 7 del corriente, de la Dirección General de Estadística, elevando a consideración de este Ministerio la solicitud de aguinaldo presentada por el Ordenanza de esa Repartición don Froilán Chireno.

Atento a las razones que la fundan, y estando probado el recargo de tareas del recurrente, por el servicio que atiende simultáneamente, en el Depatamento Provincial del Trabajo.

Por tanto:

El Ministro de Gobierno.

RESUELVE:

Art. 1°.—Concédase un aguinaldo de treinta pesos moneda uacional ($ 30.00 m/n.) al Ordenanza de la Oficina de Estadística y Museo Social, don Froilán Chireno.

Art 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto correspondiente al Inciso V Item 11 de la Ley de Presupuesto de 1929 en vigencia para el ejercicio del corriente año.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

D. Zambrano
Ministro de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

15786—Salta, Diciembre 9 de 1930.

Exp. N°. 1207 Letra C.

Vista la nota N°. 132 de fecha 1°. del actual, del señor Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, solicitando la liquidación aesa Repartición de la partida de fondos desti-

nadas por la Ley de Presupuesto en vigencia, a fin de atender la mantención y demás gastos de los enfermos internados en el Lazareto Municipal, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre inclusive del corriente año, las que no fueron hasta la fecha abonadas, en razón de la falta de requerimiento de sus importes respectivos por la Intendencia Municipal, que ejerce la administración del Lazareto similar.

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 del actual, estableciendo la procedencia de lo solicitado y su imputación correspondiente:

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la repartición recurrente y por los motivos que aduce, corresponde la liquidación solicitada a los fines expresamente determinados por el Inciso V Item 16 Partida 15 del Presupuesto vigente, para el sostenimiento del Lazareto Municipal, con cargo de ser entregado a la Presidencia del Consejo de Higiene de la Provincia.

POR TANTO:

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese a favor del señor Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia Dr. Francisco Aráoz Catellanos, la cantiad de Un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m/n.) en concepto del subsidio destinado al sostenimiento del Lazareto de esta Capital y correpondiente a las partidas mensuales, de Cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m/n. desde Enero a Diciembre inclusived el corriente año para su entrega a la Intendencia Municipal, que ejerce la Administración del mismo.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Inciso V Item 16 Partida 15 de la Ley de Presupuesto de 1929 en vigencia para el corriente año.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

M. U. CORNEJO.—G. OJEDA.

12749.—Salta, Diciembre 3 de 1930.

En vista de que la Comisión clasificadora ha presentado los cuadros de clasificación de patentes proporcionales de la Capital para el año 1931; siendo necesario establecer la tasa para el pago de los mismos, y atento a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley de Patentes Generales,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Fíjase en el cuatro por mil la tasa que debe aplicarse para la determinación de las patentes proporcionales para el año 1931, sobre los giros de capitales clasificados.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ.— M. U. CORNEJO.

12755.—Salta, Diciembre 4 de 1930.

Visto el Exp. N° 8660-R- por el que el señor José Nieva presenta la renuncia del cargo de Receptor de Rentas de Guachipas,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la citada renuncia.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ. MARTIN U. CORNEJO.

12756.—Salta, Diciembre 4 de 1930.

Habiéndose comprobado en la práctica que para la mejor porcepción de la renta fiscal de la Sección Orán es indispensable separar lo concerniente a Rentas Generales de lo que se refiere al puesto del consumo, encomendando su cobro a distintas personas,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°— Desígnase Recaudador de Impuestos al consumo de la Sección Orán al señor Segundo Luna, quien

deberà prestar una fianza de $ 7.000 m/n. de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 2º—Queda entendido que el actual Receptor de Rentas, señor Skild A. Simesen continuará desempeñando su cargo con exclusión del impuesto a que se refiere el art. anterior.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ.—M. U. CORNEJO

——

12757.—Salta, Diciembre 4 de 1930.

Habiendo sido nombrado Comisario de Policía de El Tala (La Candelaria) el señor Bartolomè Barrionuevo,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, y Marcas y Multas Policiales de El Tala (La Candelaria) al señor Bartolomè Barrionuevo, en lugar del señor Pablo Chamorro.

Art. 2º—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ—MARTIN U. CORNEJO.

——

12758.—Salta, Diciembre 4 de 1930.

Siendo necesario para la mejor percepción de la renta habilitar una oficina Expendedora de guías, Transferecia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en Ceibalito (Anta) con jurisdición en Chañar Muyo, Coronel Olleros y Balbuena,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º—Créase una Oficina Expendedora de guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales, en Ceibalito (Anta) con jurisdición en Chañar Muyo, Coronel Olleros y Balbuena y nómbrase para atenderla al señor Trygve Thon, quièn deberá prestar la fianza respectiva de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincía.

Art. 8º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ—MARTÍN U. CORNEJO.

——

12761.—Salta, Diciembre 4 de 1930.

Vista la nota del señor Director General de Rentas Exp. Nº 8506 -R- por la que solicita autorización para adquirir de los establecimientos Klöckner S. A. de la Capital Federal seis muebles metálicos Unka, por ser de necesidad indispensable para esa Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que siendo de imperiosa y urgente necesidad dotar a la citada Oficina de los muebles que solicita; y atento al informe de Contaduría General y de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 7º y 83 Inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincía,

El Interventor Nacional, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase a la Dirección General de Rentas para adquirir los muebles de referencia por la suma de $ 1.100 (Un mil cien pesos m/ 1).

Art. 2º—Este gasto se imputará al presente acuerdo.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA—M. U. CORNEJO.

——

12772.—Salta, Diciembre 5 de 1930.

Encontrándose vacante el cargo de Apoderado del Gobierno de la Provincía, por fallecimiento del señor Benjamín Méndez, que lo desempeñaba,

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1º—Desígnase Apoderado del Gobierno de la Provincía al Procurador señor Justo C. Figueroa, con amplias facultades para deducir y continuar hasta su terminación definitiva ante los tribunales ordinarios, todas las acciones fiscales por valores que

se adeuden al Tesoro Público de la Provincia.

A este efecio, extiéndase por el Escribano de Gobierno el poder requerido.

Art. 2°—El Apoderado nombrado deberá elevar mensualmente al Ministerio de Hacienda un informe sobre el estado de los juicios en que interviniera.

Art. 3°—Gozará como única remuneración de las costas que se le regularen en los juicios en que interviniera y que se hicieran efectivas.

En caso que tuvieran necesidad de requerir los servicios de un letrado, los honorarios de este serán a cargo exclusivo del Apoderado.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ.—MARTÍN U. CORNEJO.

———

12776.—Salta, Diciembre 6 de 1930.

Habiendose sido nombrados Comisarios de la Primera Sección de Policía de la Capital el señor Victor Ceballos y de la Segunda Secciòn el señor Manuel L. Albeza,

El Ministro de Hacienda, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Expendedor de Multas Policiales de la primera Sección de Policía de la Capital al señor Victor Ceballos y de la Segunda Sección al señor Manuel L. Albeza.

Art. 2°—Los nombrados, antes de tomar posesión del cargo, prestarán la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

MARTÍT U. CORNEJO. G. OJEDA.

———

12777.—Salta, Diciembre 6 de 1930.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado ser de mayor conveniencia y utilidad para el Fisco Provincial proceder a cobrar pastaje en las tierras fiscales de acuerdo a lo establesido por la Ley N° 1857, que concederlas en arriendo por lotes; y atento a lo prescripto en el Art. 2° del decreto de fecha 21 de Diciembre de 1928, que establece terminantemente el derecho del Poder Ejecutivo a declarar rescindido el contrato de arrendamiento cuando lo considere conveniente.

El Ministro de Hacienda, en ejercicio de la Intervención Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Declárase rescindido en todas sus partes, a contar desde el 22 del corriente, el contrato de arrendamiento de un terreno de propiedad fiscal denominado «Las Misiones», ubicado en el Departamento de Rivadavia, celebrado entre el Poder Ejecutivo y el señor Marcos Erazo, debiendo el señor Erazo proceder a hacer entrega del referido terreno al Encargado de las Tierras Fiscales Banda Sud señor Lorenzo Jasá, quien deberà cobrar los pastajes correspondientes de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 1857 de fecha 26 de Agosto de 1924.

Art. 2°— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

MARTÍN U. CORNEJO G. OJEDA

———

12785.—Salta, Diciembre 9 de 1930.

Habiendo sido nombrado Sud-Comisario de Policía de Escoipe (Chicoana), al señor Delfín Burgos,

El Ministro de Hacienda, en ejercicio de la Intervención Nacional,

DECRETA.

Art. 1°—Nómbrase Expendedor de Guìas, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Escoipe (Chicoana), al señor Delfín Burgos.

Art. 2°—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3°- Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—G. OJEDA

EDICTOS

Por Alfredo S. Costa

BASE 2.666.66

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez en lo Civil Primera Nominación, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, recaída en el expediente N°. 17282, año 1930. «Ejecutivo don Juan M. Ruíz vs. Félix Martínez REMATARÉ EL DÍA 24 DE ENERO DE 1931.

—A HORAS DIEZ—

en el hall del «Plaza Hotel» de èsta ciudad, calle España esquina Alsina, con la base de 2.666.66 o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, una casa y terreno en el pueblo de EL CARRIL, Departamento de Chicoana; con una extensión de 2.221.77 metros cuadrados, más o menos y encerrado dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con propiedad de Aurora T. de Díaz; al Sud, y Este, con propiedad de doña Encarnación P. de Córdoba; al Oeste, con el carril a Guachipas.

Para ver los títulos y demás datos a la Secretaría del Juzgado en lo Civil Primera Nominación.

Seña el 30 %. Comisión. 2% a cargo exclusivo del comprador.

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y al suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de mas de un año	»	0.50
Semestre	»	2.50
Año	»	5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña, las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal

Imprenta Oficial